



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 20 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2023 17:23:07 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001039-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: el escrito de fecha 19 de julio del 2023, que contiene la solicitud de licencia por onomástico, presentado por la magistrada Rosana Violeta Luna León, jueza superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y el escrito complementario de fecha 20 de julio del 2023 [ingresado con el número de expediente 006611-2023-MUP-CS], presentado por la citada magistrada; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el primer documento del visto, la magistrada Rosana Violeta Luna León, jueza superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, peticona licencia por motivo de onomástico para el día viernes 21 de julio del 2023, en compensación del día sábado 22 de julio del año en curso que es la fecha de su nacimiento, adjunta para ello copia fotostática de su documento nacional de identidad; asimismo, mediante su segundo escrito, señala que peticona la referida licencia para el día viernes 21, en razón de que la sala de la cual es integrante el día 24 de julio del 2023 tiene audiencias programadas con carácter de inaplazables, relacionados a procesos que se tramitan con el Código de Procedimientos Penales, conforme al rol de audiencias que adjunta a su escrito.

Tercero.- Se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, norma última que contempla en su artículo 147 literal g) Se otorgará un día de descanso por el onomástico del servidor, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia a concederse es para el día del onomástico; máxime si el artículo 86 de la Resolución Administrativa N.° 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1992, emitida por la Corte Suprema, establece: "Que al trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgara un día de licencia con goce de remuneraciones (...)", norma que se encuentra vigente para los servidores y magistrados sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Sin embargo, mediante el Informe 000060-2022-Servir-GPGSC de fecha 13 de enero del 2022 se establece que este beneficio fue desarrollado por el Instituto Nacional de Administración Pública a través del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, en el cual se precisa que el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

derecho al que se hace referencia es un descanso remunerado, el mismo que puede efectivizarse el primer día útil siguiente si es que el onomástico del servidor hubiese coincidido con un día no hábil; es importante resaltar que el propio Manual delimita su alcance exclusivamente a los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Cuarto.- En ese contexto, y de la verificación de la copia de documento nacional de identidad de la magistrada recurrente, se contrasta que tiene como fecha de nacimiento el 22 de julio; sin embargo, al ser un día sábado en el presente año, correspondería conceder la licencia por onomástico para el lunes 24 de julio del 2023, por ser día inmediato laborable a la fecha de su cumpleaños; dado que forma parte de los programas de incentivos, cuyo fin es otorgar al trabajador un día de descanso de su jornada laboral; no obstante a ello, la magistrada indica que el día 24 de julio del 2023 tiene audiencias programadas con el carácter de inaplazables por ser tramitados con el Código de Procedimientos Penales, siendo ello, un fundamento razonable corresponde otorgar la licencia por onomástico para el día 21 de julio del 2023, máxime si tenemos que esta medida garantiza el correcto desenvolvimiento de la judicatura.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud de licencia con goce de haber por onomástico de fecha 19 de julio del 2023 peticionada por la magistrada Rosana Violeta Luna León, jueza superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en consecuencia, **SE CONCEDE** licencia por onomástico con goce de haber a la magistrada referida para el día 21 de julio del 2023.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal, magistrada recurrente y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

